

#### **ANEXO I**

## CONVOCATORIA PARA <u>APERTURA</u> DE LEGAJO E <u>INSCRIPCIÓN</u> DE ASPIRANTES A

# TITULARIDADES, INTERINATOS, SUPLENCIAS Y TRASLADOS PARA LOM 2024

Conforme Resolución conjunta de las Direcciones Generales de Educación Secundaria, Educación Técnica y Formación Profesional, de Educación de Jóvenes y Adultos, de Educación Especial y Hospitalaria, de Educación Superior (N° 0001/2023), se pone en conocimiento a Sub-Directores, Inspectores Generales, Inspectores, Directores de los Centros Educativos dependientes de las mismas, Docentes y aspirantes interesados, las indicaciones a tener en cuenta para la inscripción a la cual se convoca.

**FECHA**: Todos los trámites de la presente convocatoria se realizarán ÚNICAMENTE a través de CiDi - Junta de Clasificación Secundaria, en las condiciones indicadas posteriormente y conforme al siguiente cronograma:

- Inscripciones Junta de Clasificación Secundaria
- Gestionar Antecedentes

Junta de

**CLASIFICACIÓN SECUNDARIA** 

CRONOGRAMA	
	<ol> <li>Apertura de Legajos nuevos digitales.</li> <li>Agregado de Antecedentes en forma virtual (títulos y antecedentes)</li> </ol>
	3. Inscripciones para:
Desde el <u>17/04/2023</u>	<ul> <li>a. Horas cátedra en asignaturas y cargos de base y cargos jerárquicos no directivos (Form. C).</li> </ul>
Hasta el	<ul> <li>b. Inscripciones para <u>cargos Jerárquicos Directivos</u></li> <li>(Form. D)</li> </ul>
08/05/2023	c. Inscripciones para cargos <u>Inspector</u> (Form. I)
Inclusive	<ul> <li>d. Inscripciones para <u>Traslados</u> (Form. T)</li> <li>e. Inscripciones para PIT (Form. PIT)</li> </ul>









## INSCRIPCIONES JUNTA DE CLASIFICACIÓN SECUNDARIA

## (CiDi – Junta de Clasificación Secundaria)

#### ATENCIÓN

## PREVIO A COMPLETAR SU INSCRIPCIÓN:

- 1- Debe tener legajo físico y/o virtual con sus datos personales completos. De no tenerlo podrá abrirlo virtualmente en Ciudadano Digital (CiDi) / Junta de Clasificación Secundaria / Gestionar Antecedentes, con al menos un título definitivo (puede ser como mínimo el de Nivel Secundario).
- 2-CONSULTE en la página web www.cba.gov.ar/Ministerio de Educación/Junta de Clasificación Secundaria.:
- El "PADRÓN DE ESCUELAS" con las diferentes orientaciones y especialidades.
- El archivo en formato PDF de "ALCANCE DE TÍTULOS", para verificar los códigos de asignaturas y/o cargos, el que tendrá carácter de informativo u orientativo y no reemplaza las resoluciones generales o específicas de alcances vigentes.
- PADRÓN DE ASIGNATURAS Y CARGOS de las distintas modalidades, para verificar el código de asignatura/cargo correspondiente a cada Institución.
- Transcurridos 20 minutos de inactividad, la sesión caduca. (Se sugiere contar con toda la información y documentación ANTES de iniciar su inscripción y carga de antecedentes).
- Durante el proceso de inscripción -en la plataforma de Junta de Clasificación Secundaria- deberán ACTUALIZAR el NÚMERO DE TELÉFONO, CASILLA DE E-MAIL Y DOMICILIO.

#### PROCEDIMIENTO, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

- Al ingresar a cada Ítem LEER LAS INDICACIONES QUE BRINDA EL SISTEMA.
- 2) LEER Y ACEPTAR EL INSTRUCTIVO
  - a. Es condición necesaria para poder continuar con su inscripción, clicar en el casillero ACEPTAR, que implica consentir todas las condiciones y requisitos enunciados en el presente Instructivo.
- COMPLETAR EL FORMULARIO (C/D/I/T/PIT, de acuerdo al que aspira)
  - a. Ingrese a través de Ciudadano Digital a Junta de Clasificación Secundaria, Inscripción, seleccione el Formulario correspondiente (C/D/I/T/PIT).
  - Es RESPONSABILIDAD DEL ASPIRANTE CONSIGNAR CORRECTAMENTE sus datos personales y mantenerlos actualizados, como también los nombres y códigos de asignaturas/cargos y establecimientos.







- c. Es RESPONSABILIDAD DEL ASPIRANTE la correcta carga de los archivos que agrega a su legajo.
- d. Podrá modificar su inscripción las veces que fuere necesario, hasta el día de cierre de la Convocatoria Anual.
- e. Cada vez que ingrese al sistema y modifique un dato, éste quedará registrado en el mismo, <u>anulando TODA la inscripción anterior</u>.
- f. ES RESPONSABILIDAD DEL ASPIRANTE VERIFICAR QUE SU INSCRIPCIÓN ESTÉ CORRECTAMENTE CONFECCIONADA. <u>GUARDAR E IMPRIMIR CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ANTES DE SALIR DEL SISTEMA</u>.

#### ATENCIÓN:

TEMA	MEDIOS ÚNICOS DE CONTACTO VIRTUAL POR TEMA
Por <u>CONSULTAS</u> referidas a la convocatoria anual	casilla de correo: informesyexpedientes.juntasecundaria@cba.gov.ar Teléfono: 4332368 interno 103 Requisito indispensable: Consignar o informar el número de DNI y Escuela Base
Por inconvenientes con el <u>SISTEMA</u> :	casilla de correo: juntamediareclamos@cba.gov.ar  Requisito indispensable: Consignar número de DNI y Escuela Base.
Por inconvenientes con el uso de CiDi.	www.ciudadanodigital.cba.gov.ar/preguntas- frecuentes/ Por teléfono al 0800-888-1234.

#### NO replicar correos en ambas direcciones

#### **FORMULARIOS QUE DEBEN UTILIZARSE:**

#### **IMPORTANTE**

SEGUIR ATENTAMENTE LAS REFERENCIAS QUE APARECEN EN EL SISTEMA, EN CADA UNO DE LOS ÍTEM EN EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN.





## 1.- FORMULARIO "C" (Inscripción a horas cátedra/cargos)

Aspirantes a TITULARIDADES, INTERINATOS Y SUPLENCIAS para la cobertura de:

- **1a) Cargos no directivos** en los niveles Inicial, Primario y Secundario dependientes de las Direcciones Generales convocantes. (**Cargos de ingreso a la docencia** conforme a lo establecido por el Art. 50 del Decreto Ley N° 214/E/63)
- **1b) Horas cátedra** en los niveles Inicial, Primario y Secundario dependientes de las Direcciones Generales convocantes.

En las divisiones a término sólo se convoca en carácter de Interino.

#### Horas cátedras:

- Ciclo Básico (C.B.): Resolución del Ministerio de Educación Nº 344/2011.
- Ciclo Orientado (C.O.): Resoluciones Ministeriales N° 668/11 y N° 739/11.-
- Educación Secundaria Rural: Resoluciones Ministeriales Nº 299/13 y 209/15.
- Educación Técnica: Plan de estudio C.B. Técnico, Resolución Ministerial 35/10 y Segundo Ciclo de la Educación Técnica en las diferentes especialidades (Plan de 7 años) Resolución Ministerial N° 565/11 y N° 287/13.
- Nivel Secundario y Primario de la Educación de Jóvenes y Adultos: Resolución Ministerial N° 84/11 para el Ciclo Básico; Resolución N° 148/13 para el 2° y 3° año del Ciclo Orientado y cargos de áreas expresivas C.E.N.P.A; Escuelas Primarias Nocturnas de Educación de Jóvenes y Adultos, Resolución N° 378/08.-
- Modalidad Especial: Resolución D.E.M. Nº 2286/91 y sus modificatorias.
- Modalidad Artística: en los espacios curriculares correspondientes al Plan de Estudios aprobado por Resolución del Ministerio de Educación Nº 1370/12; 221/18; 808/21 y Resolución D.G.E.S. Nº 93/18.
- 1c) Cargos Jerárquicos No Directivos: refiere a los cargos de Jefaturas y Regentes, incluidos los del Instituto Superior de Educación Artístico Musical "Dr. Domingo Zípoli"

#### Cargos Jerárquicos No Directivos:

Regente de Nivel Inicial; de Nivel Primario; Sub Regente de Nivel Primario; Jefe General de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección de Enseñanza Práctica; Jefe de Preceptores; Jefe de Internado y Jefe de Gabinete Psicopedagógico de las Escuelas dependientes de las Direcciones Generales de: Educación Secundaria, de Educación Técnica y Formación Profesional, de Educación de Jóvenes y Adultos, de Educación Especial y Hospitalaria, y de Educación Superior , incluye Cargos de Regente, incluido los de Nivel Inicial (Pre-Primario), Primario y de Educación Musical del Instituto Superior de Educación Artístico-Musical "Dr. DOMINGO ZÍPOLI".







## PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN - FORMULARIO "C" (cargos u horas cátedra)

#### **Aspectos Específicos:**

- 1. SELECCIÓN DE ESCUELAS:
  - SELECCIONAR UNA ESCUELA BASE (la selección de esta obedece sólo a fines administrativos de Junta de Clasificación, no implica inscripción en ella y no necesariamente debe ser una de las 3 seleccionadas para la inscripción)
  - INSCRIPCIÓN EN ESCUELAS: Podrá inscribirse hasta en 3 (tres) escuelas diferentes (una de ellas podrá ser la Escuela Base, en ese caso seleccionarla nuevamente) y hasta en 5 (cinco) espacios curriculares y/o cargos como máximo.
  - Los aspirantes que se inscriben en las Escuelas que poseen los tres niveles: Inicial,
     Primario y Secundario, deberán consignar el número de código de cada Nivel,
     como si se tratara de escuelas diferentes.
- 2. VERIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS
- 3. GUARDAR E IMPRIMIR CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

## 2.- FORMULARIO "D" (Inscripción a cargos directivos)

#### **ATENCIÓN**

1.TODOS LOS CARGOS COMPRENDIDOS EN EL PRESENTE ÍTEM, SE RIGEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS Nº 1845/03 Y Nº 1559/17 PARA LA MODALIDAD ESPECIAL.

#### **IMPORTANTE**

SOLO PODRÁ INSCRIBIRSE EL DOCENTE QUE POSEA HORAS CÁTEDRA, DE CARÁCTER TITULAR E INTERINO, EN LA MISMA INSTITUCIÓN EN LA CUAL REVISTE EL CARGO AL QUE ASPIRA.

EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE MODALIDAD ESPECIAL, LOS ASPIRANTES DEBERÁN DESEMPEÑARSE COMO MAESTROS DE GRADO DEL CENTRO EDUCATIVO DONDE SE INSCRIBEN.

ASIMISMO, NO PODRÁ INSCRIBIRSE EL DOCENTE QUE SÓLO POSEA HORAS CÁTEDRAS EN LOS PROGRAMAS: P.I.T. (Programa de Inclusión y Terminalidad); ProA (Programa Avanzado); F.A.T. (Formación en Ambientes de Trabajo); ANEXOS del Centro Educativo.





#### Aspirantes a INTERINATOS Y SUPLENCIAS para la cobertura de:

- **2a) Cargos Directivos (Director y/o Vicedirector)** de todos los establecimientos educacionales dependientes de todas las Direcciones convocantes.
  - Cargo de Vice Director de Educación Secundaria en las Escuelas Normales, Institutos Superiores y Colegios Superiores que dependen de la Dirección General de Educación Superior.
  - Cargo de Director y Vicedirector de C.E.N.M.A. y Escuelas Primarias Nocturnas dependientes de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos.
  - Cargo de Vicedirector de Educación Secundaria en las escuelas de Modalidad Artística incluidas en la Resolución Ministerial N° 103/04 y que no estén contempladas en la Resolución Nº 1007/09 de la entonces Secretaría General de la Gobernación.
  - Cargo de Vicedirector (Musical) del Instituto Superior de Educación Artístico Musical "Dr. DOMINGO ZÍPOLI" - Escuela de Niños Cantores de Córdoba.
  - Cargo Directivo (Director) del Conservatorio Provincial de Música "ALBERTO GINASTERA" de la localidad de Villa del Rosario dependiente de la Dirección General de Educación Superior.
- **2b)** Para la clasificación de quienes se inscriben a Cargos Directivos ES REQUISITO INDISPENSABLE (Decreto N°1845/2003):
  - 1. **Título docente o habilitante** debidamente reglamentado para cualquiera de las asignaturas que conforman el Plan de Estudio de los establecimientos en los cuales se inscribe (Art. 7° del Decreto N° 1845/03).
  - 2. Deberán estar en ejercicio de la docencia activa (Art. 3° del Decreto N° 1845/03).
  - 3. Deberán ser titulares o interinos de horas cátedra en las escuelas donde se inscriban.
  - 4.En los Establecimientos de la Modalidad Especial los aspirantes deberán además desempeñarse como Maestro de Grado del Centro Educativo donde se postulan y contar con el título y la antigüedad reglamentaria para la docencia que en cada caso corresponda (Decreto N° 1845/03 y Decreto N° 1559/17)
  - 5. En los Establecimientos de la Modalidad de Jóvenes y Adultos los aspirantes deberán desempeñarse en horas cátedra del Plan de Estudios en los C.E.N.M.A. y como Maestro de Grado para las Escuelas Nocturnas de la Modalidad.
  - 6. Deberán tener **Concepto Docente no inferior a "Bueno"** de acuerdo a lo establecido en el Art. 27° inciso b) del Decreto Ley N° 214/E/63.
  - 7. Poseer la **antigüedad docente** reglamentada en los Art. 62° y 63° del Decreto Ley N° 214-E-63: Director 8 (ocho) años, 4 (cuatro) años en la modalidad en la que se inscribe; Vicedirector 6 (seis) años, 3 (tres) años en la modalidad en la que se inscribe.
  - 8.Al confeccionarse la LOM respectiva se dará prevalencia a los títulos docentes por sobre los habilitantes y titulares por sobre interinos (Dcto Nº 1845/03).





## PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN - FORMULARIO "D" (cargos directivos)

#### **Aspectos Específicos:**

#### IMPORTANTE

Se sugiere contar con toda la documentación e información ANTES de iniciar su inscripción

- 1) CUMPLIMENTE EL PROCEDIMIENTO COMÚN A TODAS LAS INSCRIPCIONES
- SELECCIONAR UNA ESCUELA BASE: DEBE ser la misma que seleccionó en la inscripción para cargos y asignaturas: Formulario "C" (Se sugiere estar inscripto también para horas cátedra y/o cargos).
- 3) RECUERDE VERIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS, GUARDAR E IMPRIMIR CONSTANCIA

## 3.- FORMULARIO "I" (inscripción a cargo Inspector)

#### **ATENCIÓN**

LOS CARGOS DEL PRESENTE ÍTEM SE RIGEN POR LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Nº 216/16

#### **IMPORTANTE**

SOLO PODRÁ INSCRIBIRSE EL DOCENTE QUE REVISTA EN EL CARGO DE DIRECTOR CON CARÁCTER TITULAR E INTERINO EN ESTABLECIMIENTOS:

- a) DE LA MISMA MODALIDAD DEL CARGO QUE ASPIRA.
- b) DEPENDIENTES DE LA MISMA DIRECCIÓN DE NIVEL A LA CUAL CORRESPONDE EL CARGO QUE PRETENDE.

Aspirantes a **INTERINATOS Y SUPLENCIAS**, para la cobertura del **cargo de INSPECTOR**, con dedicación exclusiva, en el ámbito de las Direcciones convocantes.

Para Cargos de INSPECTOR los aspirantes deberán reunir los siguientes REQUISITOS:

1.1. Ser **Directores Titulares o Interinos** que cumplan con los requisitos estatutarios fijados en el Decreto Ley N° 214/E/63 y Resolución D.G.E.Sec. N° 216/16.







- 1.2. Poseer **Título Docente** conforme a las reglamentaciones vigentes.
- 1.3. Acreditar **10 (diez) años de antigüedad docente y 5 (cinco) años en el Nivel Secundario y en la modalidad** de enseñanza en las escuelas dependientes de estas Direcciones Generales convocantes
- 1.4. LOS DIRECTORES PODRÁN INSCRIBIRSE EN EL CARGO DE INSPECTOR CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN DE NIVEL Y MODALIDAD A LA CUAL PERTENECE SU CARGO DE DIRECTOR: D.G.E.Sec., D.G.E.T. Y F.P.; D.G.E.J. Y A.; D.G.E.E Y H.
- 1.5. Al confeccionarse la LOM respectiva se dará **prevalencia al Director Titular** por sobre el interino (Res. 216/16)

## PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN - FORMULARIO I (cargo Inspector)

#### Aspectos específicos:

#### **IMPORTANTE**

Se sugiere contar con toda la documentación e información ANTES de iniciar su inscripción.

- 1. CUMPLIMENTE EL PROCEDIMIENTO COMÚN A TODAS LAS INSCRIPCIONES
- 2. SELECCIONAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL Y MODALIDAD A LA CUAL PERTENECE Y ASPIRA: D.G.E.Sec., D.G.E.T. y F.P.; D.G.E.J.yA.; D.G.E.E.yH.
- SELECCIONAR UNA ESCUELA BASE: DEBE ser la misma que seleccionó en el Formulario C
- 4. RECUERDE VERIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS, GUARDAR E IMPRIMIR.

## 4.- FORMULARIO "T" (Inscripción para Traslados)

#### **IMPORTANTE**

Se sugiere contar con toda la documentación e información ANTES de iniciar su inscripción.

- 1) CUMPLIMENTE EL PROCEDIMIENTO COMÚN A TODAS LAS INSCRIPCIONES
- 2) ASPECTOS ESPECÍFICOS PARA TRASLADO:

Recuerde que debe estar inscripto en el Formulario C para poder realizar la presente inscripción, luego seguir el siguiente procedimiento:





- a. Primero, realizar la Inscripción en el formulario correspondiente (Formulario T).
- b. Segundo, cargar la documentación que acredite la causal por la cual solicita el traslado; de no seguir el orden a) y b), el sistema NO HABILITA el campo de carga de la documentación que acredita la causal.
- c. Sólo se dará lugar a traslado de cargo/s y/u horas cátedra/s **Titulares** en las que se esté desempeñando, según la Historia Laboral del interesado.
- d. Para inscripción a TRASLADO ES REQUISITO INDISPENSABLE, que el aspirante adjunte la documentación, <u>durante</u> el período de inscripción, en los términos indicados en el punto 3.
- e. Documentación <u>actualizada y legible</u> que acredite la CAUSAL por la que solicita el Traslado (Ver punto 3 del presente Ítem). <u>Caso contrario, no podrá ser otorgado el Traslado</u>.
- f. Los traslados solicitados por los Directores, Vicedirectores o Inspectores se efectivizarán dentro de la misma Dirección de nivel y modalidad a la cual pertenecen.
- g. En la Modalidad Artística se efectivizarán los traslados de horas titulares de Nivel Secundario, sólo dentro de la Modalidad (de Conservatorios, Escuelas de Bellas Artes, Centro Superior Polivalente de Arte "MARTÍN MALHARRO" e Instituto Superior de Educación Artístico Musical "Dr. DOMINGO ZÍPOLI" a Conservatorios, Escuelas de Bellas Artes, Centro Superior Polivalente de Arte "MARTÍN MALHARRO" e Instituto Superior de Educación Artístico Musical "Dr. DOMINGO ZÍPOLI", según corresponda).
- h. Asimismo, en la Modalidad Especial los traslados se realizarán horas cátedra por horas cátedra y cargo por cargo, dentro de la modalidad.
- 3) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ADJUNTAR (Gestionar Antecedentes -Traslados), SEGÚN LAS SIGUIENTES CAUSALES: (Decreto Ley 214/E/63. Ley N° 9822/2010, Art. 34, Inc b-f)
- Por integración de núcleo familiar:
  - CONSTANCIA DE DOMICILIO, <u>actualizada</u>, otorgada por autoridad policial.
  - CERTIFICADO DE CONVIVENCIA o DECLARACIÓN JURADA, actualizada, otorgada por la Autoridad Policial.
- Por estudios:
  - CERTIFICADO DE ESTUDIO emitido por la Institución donde cursa con firma/s y sello/s de la Autoridad/es competente/s).
- Por Perfeccionamiento docente:
  - CERTIFICADO DE ESTUDIO legalizado por la Autoridad de la Institución.
- Por desempeño de tareas docentes o directivas en zona desfavorable: No es necesaria la presentación de documentación, ya que surge de la Historia Laboral que consta en el sistema.
- Otros motivos atendibles a juicio de los organismos competentes:
  - NOTA fundamentando los motivos por los cuales se realiza el pedido de traslado





Toda CERTIFICACIÓN que acredite el/los motivo/s invocados en la causal, siempre que **no esté referida a "RAZONES DE SALUD**", se debe presentar perfectamente legibles.

#### **IMPORTANTE**

ES COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE NIVEL, CONCEDER TRASLADOS "POR RAZONES DE SALUD", (RESOLUCIÓN Nº 520/2007, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y RESOLUCIÓN Nº 1510/2015 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DE GESTIÓN PÚBLICA).

LAS HORAS CÁTEDRA SE TRASLADAN A HORAS CÁTEDRA Y LOS CARGOS A CARGOS IDÉNTICOS.

LOS TRASLADOS SE EFECTIVIZARÁN DURANTE TODO EL AÑO (ART. 35, LEY Nº 9822). PARA ELLO EL DOCENTE QUE SOLICITÓ EL TRASLADO, DEBERÁ INSCRIBIRSE EN LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LAS VACANTES PURAS QUE SE PUBLIQUEN EN LA PÁGINA WEB (RECUERDE QUE DEBE INSCRIBIRSE EN EL FORMULARIO C).

LOS DIRECTORES Y SECRETARIOS DOCENTES QUE SOLICITEN TRASLADO PODRÁN EFECTIVIZARLO RESPETANDO LA MISMA CATEGORÍA DE LA ESCUELA – DE 1ª, DE 2ª O DE 3ª-, DONDE ES TITULAR EN SU CARGO, O A UNA CATEGORÍA INFERIOR PERO NO A UNA CATEGORÍA SUPERIOR.

EL TRASLADO EN LOS CARGOS DE DIRECTOR, VICEDIRECTOR E INSPECTOR SOLO SE EFECTIVIZARÁN EN CARGOS DE LA MISMA DIRECCIÓN DE NIVEL Y MODALIDAD EN LA CUAL POSEEN EL CARGO QUE PRETENDE TRASLADAR.

## 5.- FORMULARIO "PIT" (Inscripción para horas cátedra y cargos)

#### PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN - FORMULARIO PIT

#### Aspectos específicos:

El aspirante podrá también inscribirse hasta en cinco escuelas que cuentan con el Programa -PIT- (listado publicado en la página oficial de gobierno). En cada una de ellas podrá hacerlo hasta en cinco (5) espacios curriculares o cargos. Para los espacios curriculares específicos del Programa -PIT-, consultar los perfiles (Res. DGESec. 689/2018)

En los espacios curriculares aprobados por Resolución del Ministerio de Educación  $N^{\circ}$  497/10 - 64/16 – 183/22.

0 0 0 1





### **GESTIONAR ANTECEDENTES**

## (CiDi – Junta de Clasificación Secundaria)

Es responsabilidad exclusiva del aspirante la corrección de los datos consignados en la constancia de servicios, a través de la plataforma Empleado Digital (EDI).

#### **IMPORTANTE**

Para la carga RESPETAR lo establecido en el Decreto 257/19.

Los antecedentes DEBEN ser incorporados de modo virtual, cargando el archivo respectivo con la documentación **completa** (anverso y reverso si corresponde), (formato PDF, hasta 2MB), y en el ÍTEM correspondiente, siendo esto requisito para su clasificación.

#### **ATENCIÓN**

Se sugiere contar con toda la documentación e información ANTES de iniciar su inscripción.

Las actualizaciones de los datos personales deberán ser efectuadas a través del CiDi.

La documentación que se adjunte debe ser escaneada: **LEGIBLE Y COMPLETA** (anverso y reverso, si corresponde). Verificar la calidad de la imagen adjuntada.

## **REGISTRO DE TÍTULO:**

(El registro de su título queda <u>cumplido</u> con el agregado digital y la validación correspondiente por la Junta de Clasificación Secundaria (A PARTIR DE CONVOCATORIA 2021, YA NO SE GENERA NÚMERO DE REGISTRO)

- I. Período de Registro de título/s: Desde el día <u>17 de abril y hasta el 08 de mayo del 2023</u> inclusive.
- II. El/los títulos/s deben ser cargados <u>virtualmente</u> en Gestión de Antecedentes/Títulos" (formato PDF hasta 2MB).
- III. REQUISITOS que debe cumplimentar un título para ser registrado:
  - a. Título de nivel secundario: Certificado Analítico Final, legalizado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (Ley 8127)
  - b. Título Universitario: Diploma legalizado por GESTIÓN UNIVERSITARIA/Secretaría de Políticas Universitarias (código QR) (para los títulos con fecha de egreso enero del año 1997 en adelante) y Certificado Analítico Final.

0.001



Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos





"1983 / 2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

- c. Título de Nivel Superior emitidos en papel moneda: legalizado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. (Ley 8127)
- d. Títulos de otras jurisdicciones emitidos en papel moneda: deberán estar legalizados en el Ministerio del Interior, o en su defecto en el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. (Ley 8127)
- e. Títulos NO emitidos en papel moneda: deberá legalizarlo en el Ministerio del Interior (https://www.argentina.gob.ar/servicio/legalizar-documentos-publicos)
- f. Títulos universitarios y superiores extranjeros: Convalidación de la Secretaría de Políticas Universitarias/Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación de la Nación.

### AGREGADO EXCEPCIONAL DE TÍTULOS FUERA DE CONVOCATORIA ANUAL:

Durante los primeros días de la publicación de la LOM Provisoria (se publicará la fecha oportunamente), los aspirantes podrán ingresar títulos, de nivel superior y/o universitario, definitivos y legalizados acorde a lo indicado (cuya fecha de egreso sea anterior al cierre de la presente convocatoria (08/05/2023) y emitidos con posterioridad a esa fecha).

Requisito indispensable: Tener abierto el legajo con anterioridad o durante la presente convocatoria y estar inscripto en el Formulario C.

#### APERTURA DE LEGAJO DIGITAL:

(Implica el agregado de uno o más títulos reglamentarios y pago de tasa retributiva de servicios que sean validados en la convocatoria por la Junta de Clasificación Secundaria)

- Período para la Apertura de Legajo Nuevo: Entre el <u>17 de abril y hasta el 08 de mayo del</u> 2023.
- II. Documentación indispensable:
  - 1. Título: (Diploma y Analítico para títulos universitarios, y para títulos de nivel secundario y superior: certificado analítico legalizado), bajo las condiciones descriptas con anterioridad.
  - 2. Tasa Retributiva de Servicios "Apertura de legajo Junta de Clasificación" el formulario podrá ser descargado desde el CiDi y <u>abonada</u> por los siguientes medios de pago: Banco de la Provincia de Córdoba; Rapipago; Pago Fácil; On-line/Home Banking. Cargar el comprobante en "Gestionar Antecedentes/Tasa retributiva" conforme las especificaciones indicadas.

Observación: Se aclara que, desde las "convocatorias virtuales", no se otorgan más número de legajo (el que suplanta por el número de CUIL o DNI del agente), tampoco se otorga número de registro de títulos.





### ES RESPONSABILIDAD DEL ASPIRANTE TOMAR LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA CONTAR CON EL COMPROBANTE DE PAGO EN TÉRMINO.

## AGREGADO DE ANTECEDENTES en forma virtual

- Período para el agregado de antecedentes nuevos: Entre el <u>17 de abril y hasta el</u> <u>08 de mayo del 2023.</u>
- II. El Agregado de Antecedentes deberá realizarse a través del CiDi (Gestionar Antecedentes /Registro de Antecedentes).
- III. Es RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA del interesado CORROBORAR que todos sus títulos y/o antecedentes consten en forma COMPLETA Y CORRECTA en el sistema, como la carga EFECTIVA de los archivos PDF. Caso contrario, debe proceder a la carga de los faltantes (siempre que reúnan los requisitos establecidos por el Dcto. 257/19).

#### **ESPECIFICACIONES ADICIONALES:**

- Se recomienda contar con todos los datos y documentación necesaria previo a iniciar sesión en el sistema. Transcurridos 20 minutos de inactividad, la sesión caduca, pudiendo reingresar para completar el procedimiento. Transcurridos 20 minutos de inactividad, la sesión caduca y se borra lo anterior quedando registrado sólo los datos que ingresaron en última instancia
- Finalizada la inscripción o la carga de antecedentes (NO REPETIR LA CARGA DE LOS MISMOS), y previo a controlar la correcta carga de los archivos, recuerde que podrá GUARDAR E IMPRIMIR el "Reporte de los antecedentes agregados".
- Los aspirantes DEBEN cargar los títulos y/o antecedentes que reúnen los requisitos del Dcto. Nº 257/19 y que no consten en el sistema, CADA UNO EN EL ÍTEM CORRESPONDIENTE.
- 4. En el ítem Antigüedad sólo debe agregar las certificaciones correspondientes a servicios docentes de instituciones privadas y/o de otras jurisdicciones, con las legalizaciones finales correspondientes de la autoridad jurisdiccional/ANSES, siempre que no consten en su Historia Laboral, emanada de la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno de la Provincia de Córdoba.
- 5. Certificados de Trabajo Institucional y Concepto Docente: el aspirante <u>SÓLO</u> debe agregar los correspondientes hasta el año 2018 inclusive. A partir del ciclo 2019 deben ser agregados por las escuelas/Inspecciones.
- 6. Certificados por tareas de Docente Orientador **DEBEN** ser agregados por el aspirante.
- El agregado de antecedentes de forma virtual, deberá hacerlo en las condiciones indicadas anteriormente, y en los ítems correspondientes conforme al Decreto 257/19, siendo condición para su valoración.







## CONSULTAS DE L.O.M., SOLICITUDES DE REVISIÓN Y RECURSOS

- 1. CONSULTA de PUNTAJE en la Lista de Orden de Mérito (L.O.M.) Provisoria
  - a. Verificar el puntaje en la L.O.M., según se trate de agentes con títulos "Docente", "Habilitante" o "Supletorio", conforme a Resolución D.G.E.Sec. N° 793/2017.
  - b. Las mismas serán exhibidas; y las fechas de exposición serán debidamente notificadas por las distintas Direcciones Generales de Nivel.
- SOLICITUD DE REVISIÓN DE PUNTAJE: En caso de DISCONFORMIDAD con el puntaje asignado, el aspirante podrá presentar el Formulario <u>correspondiente</u>, a través de su CiDi, en la modalidad o procedimiento que se establezca <u>durante</u> el período de exhibición de la L.O.M. Provisoria.

#### Vencido el plazo, NO SERÁN CONSIDERADOS

- 3. CONSULTA DE PUNTAJE en la Lista de Orden de Mérito (L.O.M.) Definitiva
  - a. Verificar el puntaje en la L.O.M., según se trate de agentes con títulos "Docente", "Habilitante" o "Supletorio", conforme a Resolución D.G.E.Sec. N° 793/2017.
  - b. Las mismas serán exhibidas; y las fechas de exposición serán debidamente notificadas por las distintas Direcciones Generales de Nivel.
- 4. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: En caso de DISCONFORMIDAD con el puntaje, alcance de título asignado y orden de mérito del interesado podrá interponer el Recurso de Reconsideración, hasta diez (10) días hábiles de vencido el plazo de publicación de la L.O.M. Definitiva. Deberá presentar por su CiDi (POR MULTINOTA), podrá utilizar el modelo/formulario correspondiente.

#### Vencido dicho plazo, NO SERÁN CONSIDERADOS.

- 5. RECURSO JERÁRQUICO: denegado el Recurso de Reconsideración, o en caso de persistir la disconformidad, el interesado podrá efectuar el Recurso Jerárquico dentro del término de diez (10) días hábiles desde la fecha de notificación de la Resolución emanada de esta Junta de Clasificación sobre el Recurso de Reconsideración interpuesto o en caso de no haber sido resuelto.
- 6. Conforme a Resolución conjunta de la Secretaría de la Gobernación y la Secretaría de Planeamiento y Modernización Nº 1261/18, las NOTIFICACIONES se efectuarán ELECTRÓNICAMENTE a través de la Plataforma de Servicios Ciudadano Digital (CiDi)

0 0 0 1 1 3 ABR. 2023

